

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 13, 14 y 15 de julio de 2021, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., primero de diciembre de dos mil veintiuno

Rad. 2012-00361

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y CUTRO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO ONCE PESOS (\$544.395.111) con corte al 16 de JULIO de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b7505132aa6177ed40732a6ff6f7a5ee67e2afd1b06655e9d109772d9442
cbf1**

Documento generado en 01/12/2021 09:45:19 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>